

Registro de viajes financiados por terceras personas

Decreto 1179/2016

¿Qué implica?



Se puede aceptar que personas diferentes del estado nacional financien total o parcialmente los gastos de viaje necesarios para participar en conferencias, actividades académicas o culturales.

¿En todos los casos?



No. El financiamiento no puede provenir de una fuente prohibida (personas con intereses que puedan afectarse con una decisión del organismo donde trabajamos: contratistas, concesionarios, proveedores, regulados, controlados, etc.)

¿Qué se hace con los viajes aceptados?



Deben registrarse (GDE – TaD)

¿El registro es público?



Sí. Está disponible en www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/obsequiosyviajes

¿Tenés dudas o querés hacer una consulta?



Escribinos a anticorrupcion@anticorrupcion.gob.ar



**Ministerio
de Justicia**
República Argentina

**Oficina
Anticorrupción**